430

Fórm. No. 1

ESIDENCIA DE LA REPUBLICA
EPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

D E C R E T O N° 8155.-

POR EL CUAL SE PRORROGA POR (6) SEIS MESES MAS LA VIGENCIA DEL DECRETO N° 8 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 1950, QUE AUTORIZA AL SEÑOR JOSE ROCA PEREIRA, A EFECTUAR OPERACIONES DE CABOTAJE POR EL LITORAL COMPRENDIENDO DESDE PASO DE PATRIA A PUERTO CABALLO CON LA EMBARCACION DE PABELLON ARGENTINO DENOMINADA "PAGO LARGO".-

427

Asunción, 24 de noviembre de 1951.-

VISTO: El expediante N° 1840, iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por el señor José Roca Pereira en el que solicita prórroga de la vigencia del Decreto N° 8. de fecha 18 de agosto de 1950, que autoriza al mencionado señor a efectuar operaciones de cabotaje por el litoral comprendiendo desde Paso de Patria a Puerto Caballo, con la embarcación de pabellón argentino denominada "PAGO LARGO", y de conformidad con los informes favorables de la Prefectura General de Puertos, Dirección General de Aduanas, Inspección General de Hacienda, Abogacía del Tesoro, y la Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1°.-Prórrogase por (6) seis meses más la vigencia del Decreto N° 8 de fecha 18 de agosto de 1950, que autoriza al señor José Roca Pereira, a efectuar operaciones de Cabotaje por el litoral comprendiendo desde Paso de Patria hasta Puerto Caballo con la embarcación de pabellón argentino denominada "PAGO LARGO".-

Art.2°.-La embarcación mencionada en el artículo anterior deberá ser tripulada exclusivamente con personal paraguayo.-

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

24-F-157.

JF